



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:  
"Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 s/ licencia CORTI Diego Gabriel" y,

CONSIDERANDO:

Que el oficial mayor del mencionado juzgado doctor Diego Gabriel CORTI solicita licencia sin goce de sueldo por haber sido propuesto para ocupar el cargo de secretario de primera instancia en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.-

Que el titular de ese tribunal eleva con opinión favorable la solicitud de licencia.


Que resultan de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los exptes. Nros 902/00, 971/00, 982/01 y 3043/01.

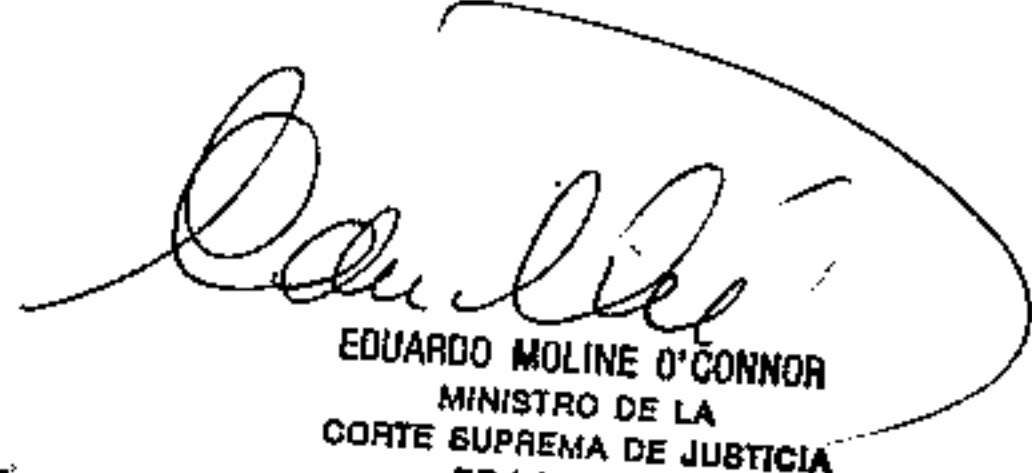
Por ello,


SE RESUELVE:


Hacer excepción a lo dispuesto en la Resolución N° 1122/98 y en consecuencia, considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2003 al mencionado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

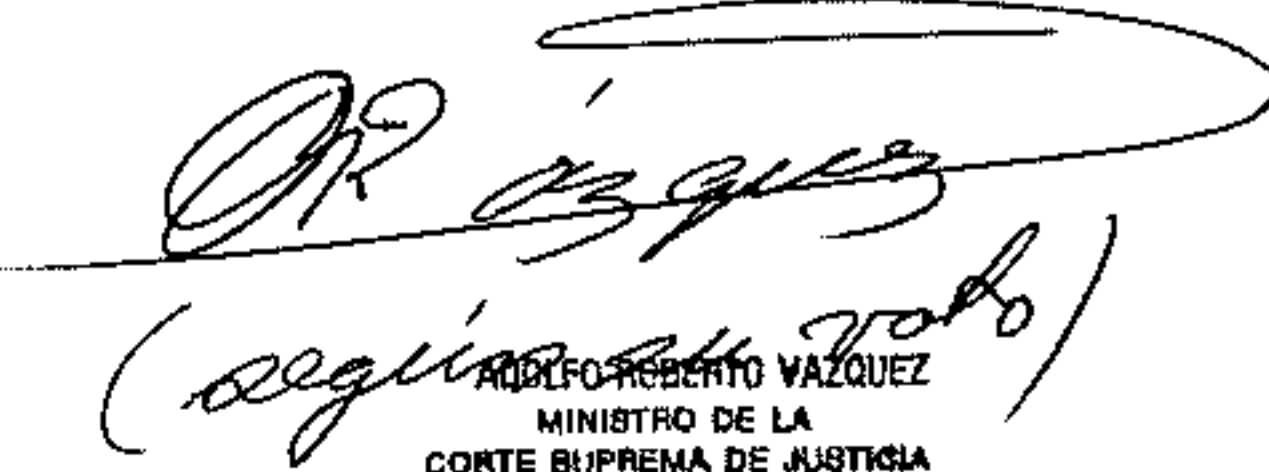
Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
(según su rol)  
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2003 al oficial mayor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, doctor Diego Gabriel CORTI, en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION